

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 001

SERIE 2025-2026

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA DECRETAR UN ESTADO DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR REGULAR Y ESPECIAL Y EVITAR QUE SE AFECTEN ESTOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN A NUESTROS ESTUDIANTES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, Código Municipal de Puerto Rico, enmendada, dispone en su Artículo 1.018, Inciso (u) promulgar estados de emergencia mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomaran para gestionar y disponer los recursos necesarios inmediatos y esenciales a los habitantes por la razón de la emergencia decretada. Según definida en el inciso (88) del Artículo 8.001 de la Ley 107 Supra.

POR CUANTO: El Artículo 8.001 de la referida Ley define emergencia como la situación, el suceso o la combinación de circunstancias que ocasionen necesidades públicas inesperadas e imprevistas y requieran la acción inmediata del Gobierno Municipal, por estar en peligro la vida, la salud, o la seguridad de los ciudadanos, o por estar en peligro de suspenderse o afectarse el servicio público o la propiedad municipal y que no pueda cumplirse el procedimiento ordinario de compras y adquisiciones de bienes y servicios, con prontitud debido a la urgencia de la acción que debe tomarse...

POR CUANTO: El Municipio de Salinas sometió por escrito al Departamento de Educación el pasado 4 de junio de 2025, su intención de proveer el servicio de transportación escolar a las escuelas públicas de Salinas. El contrato de servicios de transportación a ser firmado por ambas partes, fue enviado por el Departamento de Educación y firmado por el Municipio el 4 de agosto de 2025. Dado que el año académico 2025-2026 comienza el 13 de agosto de 2025, la Junta de Subastas del Municipio de Salinas se ha visto imposibilitada de cumplir con la contratación de servicios de transportación escolar con el suficiente tiempo para otorgar subastas. Para asegurar un servicio esencial, como lo es la transportación escolar, el Departamento autoriza al Municipio, si fuere necesario, a utilizar el mecanismo de *Compras Excepcionales* para la contratación de los servicios de transporte escolar.

POR CUANTO: Actualmente comenzaremos a ofrecer los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial para el año escolar 2025-2026, mediante un contrato de emergencia con vigencia desde el 13 de agosto de 2025 hasta el 13 de octubre de 2025;

el cual fue recibido y firmado por el Municipio hoy, 4 de agosto de 2025 para comenzar a dar servicios el 13 de agosto de 2025, obligándonos a decretar un estado de emergencia.

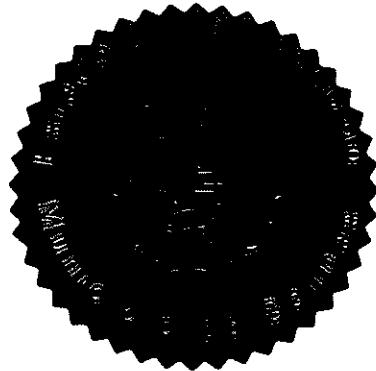
POR TANTO: **Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere la Ley de Municipios Autónomos, antes citada:**

SECCIÓN 1RA: Declaro un Estado de Emergencia para evitar que se afecten los servicios de Transportación Escolar Regular y Especial que se ofrecen a nuestros estudiantes.

SECCIÓN 2DA: Instruir y autorizar a Secretaría Municipal a que de conformidad con esta Orden proceda a formalizar el contrato del servicio de Transportación Escolar Regular y Especial hasta el 13 de octubre de 2025.

SECCIÓN 3RA: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 inciso (b) de la referida Ley 107 Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.

Promulgada hoy, 4 de agosto de 2025 y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa